

EL ESPÍRITU / Velar por la buena labor profesional

Colegio para colegas....

Velar por el cumplimiento de la buena labor profesional de acuerdo a unas prácticas éticas consensuadas y salvaguardar el bien social de la profesión. Es el objetivo de los colegios profesionales cuyo origen se remonta a la Edad Media. Nacen en el siglo XI en Europa como asociaciones de trabajadores que aunaban intereses profesionales y particulares.

En España, fueron las universidades las que comienzan a impulsar esta práctica como órganos de agrupación de profesionales en defensa de sus derechos. Los primeros en surgir fueron dentro del ámbito sanitario y de las ciencias jurídicas.

En España, fueron las universidades las que comienzan a impulsar los colegios

La Ley Ómnibus introducía varias modificaciones a la ley vigente de 1974

No obstante, el verdadero auge de esta figura, la de los colegios profesionales, llega a partir del siglo XIX con un notable incremento de colegiados y profesiones colegiadas. Se inicia además en este periodo un cambio en los cometidos y el funcionamiento de estos órganos.

Actualmente, los colegios profesionales están regulados por la ley 2/1974 de los colegios profesionales que ha estado sujeta a diversas modificaciones. La más

reciente, la conocida como Ley Omnibus.

Esta ley eliminaba las restricciones a la publicidad de los servicios profesionales así como las restricciones impuestas por los colegios al ejercicio conjunto de dos o más profesiones.

Además, se suprimían trámites como la obligación de comunicar el ejercicio fuera del territorio del colegio de inscripción, o la función de los colegios de fijar baremos orientativos de honorarios o cualquier otra recomendación sobre precios que, según se argumentó, restringía de forma injustificada y habitual la competencia en precios que tanto beneficia al consumidor.

Por otra parte, la solicitud de visado colegial de los trabajos profesionales se declaraba voluntaria, salvo por exigencia de Real Decreto, con el objetivo de generar un ahorro para los profesionales y el consumidor. Asimismo, aclaraba el régimen de la responsabilidad que asumen los colegios cuando visan trabajos.

Otra novedad era que la cuota de inscripción o colegiación no podía superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción y se establecía la obligación de que los colegios cuenten con un servicio de atención a los usuarios y a los colegiados, con obligación de resolver sus quejas o tramitarlas.

La nueva normativa instauraba también la tramitación electrónica de solicitudes y reforzaba la transparencia en el funcionamiento de los colegios con la publicación de una memoria anual sobre su gestión económica y su actuación disciplinaria en defensa de los intereses de los consumidores.

Recordar que la Constitución española ampara la creación de colegios profesionales en dos de sus artículos, el 26 y el 36.



Los colegios profesionales nacen en Europa en el siglo XI. / BRUNO MORENO

LA EXPERIENCIA EN PRIMERA PERSONA

> María Fernández Crego / Economista y abogada

María está colegiada desde 2008 en el Colegio de Economistas y, recientemente, en el de Abogados, ambos de León. Valora de manera positiva la existencia de los mismos «ya que informan de las novedades legislativas y nos ofrecen formación». Además, «te envían a casa periódicamente publicaciones especializadas de interés para nuestra profesión». Otro beneficio de los colegios es que tienen convenios con universidades y centros educativos. «Por ejemplo, el Colegio de Economistas lo tiene con la Universidad Europea de Madrid, la Uned y la ULE; lo que facilita a los colegiados la posibilidad de ampliar sus conocimientos», señala Crego.

> Florencia García / Administradora de fincas

Está trabajadora de Afinur Comunidades también apuesta por la colegiación. «Es importante porque tienes un respaldo oficial y un seguro que, en caso de algún error, te cubre». Además, continúa esta profesional de las comunidades de vecinos, «ante posibles dudas o para buscar determinada información tienes a tu disposición un servicio de expertos jurídicos». Los colegios también sirven de apoyo ante los 'piratas'. «Aunque parezca que todo el mundo puede gestionar una comunidad se debe hacer de la mano de profesionales que tengan la formación adecuada», mantiene García.

> Diana Charro / Enfermera

El colectivo de enfermeras es uno de los que tiene la colegiación obligatoria para poder ejercer, pero ello no resta la importancia de pertenecer a un Colegio Oficial y los beneficios que aporta. Diana está colegiada en León desde el año 2009 y mantiene que es interesante ya que te avisan de las convocatorias de oposiciones en cualquier punto del país. Además, ofrecen numerosos cursos subvencionados para ampliar la formación, desde aplicación de suturas hasta interpretación de electros. «La página web, actualizada todos los días, facilita aquella información de interés para el colectivo», mantiene.

> María Díez Álvarez / Farmacéutica

Aunque lleva muy poco tiempo colegiada, María Díez Álvarez acabó la carrera de Farmacia en abril del año pasado, ve la experiencia como muy positiva. «Es importantísimo, se realizan muchos cursos que son muy útiles para nosotros. El mundo de la sanidad avanza muy deprisa y siempre tienes que estar ampliando tus conocimientos», declara. Álvarez también destaca la información diaria que puede ver en la página web del Colegio de Farmacéuticos de León que es «completísima». «Estás muy bien informada de los nuevos fármacos, genéricos, principios activos...», concluye.